



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil, D. Hector Gregorio Esteban y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ADJUNTA A INTERVENCIÓN

D^a Laura Moreno Azconas

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Adjunta a Intervención D^a. Laura Moreno Azconas, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alberto Cortés Gomez por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4930/2024. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES (DIPUMANTIENE 2024).

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de diciembre de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto Título II "Procedimiento de Concesión" de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Visto el informe del órgano instructor así como el acta del órgano colegiado, conforme a lo previsto en la Base Quinta de las bases reguladoras aprobadas, aplicando los criterios establecidos:

TABLA CON CRITERIOS CORRECTORES DE IMPORTES PRESENTADOS.									
E. G.	MUNICIPIO / EATIM	Solicitado	(3.3.)	(4.1.)	(4.3.)	(5.4.)	(6.2.)	(6.4.)	Concedido
1	6446/2024 ALCOCER	3.630,00				X			1.815,00
2	6100/2024 ALCOLEA DE LAS PEÑAS	2.487,76			X	X			1.658,51

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3	6851/2024	ALMADRONES	3.630,00			X	X			1.815,00
4	6165/2024	ANGUITA	453,70			X				0,00
5	6071/2024	ARGECILLA	3.630,00							3.630,00
6	6399/2024	AUÑÓN	5.445,00				X			3.630,00
7	6075/2024	BAÑUELOS	1.815,00			X				1.714,24
8	6689/2024	BARRIOPEDRO	302,50							302,50
9	7439/2024	BERNINCHES	4.083,75			X				0,00
10	6257/2024	BODERA, LA	874,23							874,23
11	6821/2024	BRIHUEGA_TOMELLOSA	1.815,00							1.815,00
12	6781/2024	BUDIA	0,00			X				0,00
13	6602/2024	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	302,50			X				185,40
14	6593/2024	CASA DE UCEDA	1.210,00			X				0,00
15	6213/2024	CASTELLAR DE LA MUELA	3.630,00			X				3.510,66
16	6396/2024	CASTILFORTE	3.630,00							3.630,00
17	6742/2024	CENDEJAS DE EN MEDIO	1.815,00							1.815,00
18	6161/2024	CIRUELOS DEL PINAR	504,09			X				312,54
19	6354/2024	COBETA	1.008,57				X	X		448,25
20	6437/2024	CONDEMIOS DE ARRIBA	544,40			X				375,03
21	6270/2024	CONGOSTRINA	785,29			X	X			359,92
22	6074/2024	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL.	433,54							433,54
23	6020/2024	DURÓN	5.633,76				X	X		1.525,81
24	6500/2024	ESCAMILLA	3.441,24							3.441,24
25	6403/2024	ESCARICHE	3.630,00			X				188,96
26	6256/2024	ESPLEGARES	1.734,00							1.734,00
27	6776/2024	ESTRIÉGANA	1.111,99							1.111,99
28	7440/2024	FUENTELENCINA	3.900,00				X			1.560,00
29	6386/2024	FUENTELSAZ	1.949,70				X	X		974,85
30	6801/2024	FUENTENOVILLA	2.670,00							2.670,00
31	6796/2024	GALAPAGOS	4.856,58				X	X		1.259,11

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4									
32	6387/2024	GUALDA, EATIM	816,75						816,75
33	6425/2024	HIENDELAENCINA	730,84						730,84
34	6810/2024	HORCHE	8.185,68			X			2.046,42
35	6832/2024	HUÉRMECES DEL CERRO	1.073,46						1.073,46
36	6783/2024	IRUESTE	0,00		X				0,00
37	6218/2024	LEDANCA_VALFERMOSO DE...	3.630,00				X		3.025,00
38	6447/2024	LUPIANA	2.420,00						2.420,00
39	6806/2024	LUZAGA	1.404,37			X	X		780,21
40	6785/2024	MAJAELEYO	1.533,43						1.533,43
41	6654/2024	MATARRUBIA	2.420,00		X				2.271,23
42	6677/2024	MAZARETE	986,42			X			657,61
43	6400/2024	MILLANA	6.446,88			X			3.223,44
44	6504/2024	MOCHALES	2.028,00		X				0,00
45	6743/2024	OLIVAR, EL	3.025,00						3.025,00
46	6281/2024	PÁLMACES DE JADRAQUE	779,29						779,29
47	6030/2024	PAREJA_CASASANA.	7.260,00			X	X		2.117,50
48	6031/2024	PAREJA_CERECEDA.				X	X		1.058,75
49	6033/2024	PAREJA_TABLADILLO.				X	X		1.058,75
50	6162/2024	PRADOS REDONDOS	3.630,00						3.630,00
51	6221/2024	QUER	5.749,92			X			1.916,64
52	6222/2024	REBOLLOSA DE JADRAQUE	3.630,00						3.630,00
53	6228/2024	RIOFRIO DEL LLANO RIOFRIO DEL LLANO_SANTAMERA	1.286,48		X				0,00
54	6035/2024	ROMANILLOS DE ATIENZA	1.805,00						1.805,00
55	6067/2024	ROMANONES	3.630,00				X		2.420,00
56	6438/2024	SALMERÓN	5.256,24			X			3.504,16
57	6780/2024	SAÚCA	1.007,59			X			503,80
58	6791/2024	SELAS	1.045,44						1.045,44
59	6076/2024	SIENES	2.722,50						2.722,50

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	4								
60	6595/2024	SOLANILLOS DEL EXTREMO	1.512,50						1.512,50
61	6618/2024	TENDILLA	2.322,30						2.322,30
62	6094/2024	TIERZO	3.630,00						3.630,00
63	6600/2024	TORRECUADRADILLA	1.613,34						1.613,34
64	6808/2024	TORREMOCHA DEL PINAR	1.045,44						1.045,44
65	6506/2024	TORTUERA	1.693,61			X			0,00
66	6298/2024	TRAIID	302,50						302,50
67	6795/2024	TRILLO	12.252,46						3.063,12
		TRILLO_AZAÑÓN							3.063,12
		TRILLO_MORILLEJO							1.531,56
		TRILLO_VIANA							1.531,56
		TRILLO_LA PUERTA							3.063,12
68	6594/2024	UJADOS	393,23						393,23
69	6043/2024	VALDEAVERUELO	4.849,68	X				X	3.630,00
70	6503/2024	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	453,75			X			266,33
71	6320/2024	VALDEPINILLOS.	1.156,52			X			1.060,14
72	6720/2024	VALDERREBOLLO	3.025,00						2.520,83
73	6704/2024	VALVERDE DE LOS ARROYOS	1.512,50						1.512,50
74	6592/2024	VILLANUEVA DEL ALCORÓN	726,00			X			0,00
75	6786/2024	YÉLAMOS DE ABAJO	1.815,00						1.815,00
76	6599/2024	YUNQUERA DE HENARES	10.193,04					X	3.397,68
			191.957,7						127.860,26
			6						

Segundo.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad con las Bases Quinta y Sexta:

E. G.	MUNICIPIO / EATIM	Concedido
1	6446/2024 ALCOCER	1.815,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2	6100/2024	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	1.658,51
3	6851/2024	ALMADRONES	1.815,00
4	6165/2024	ANGUITA	0,00
5	6071/2024	ARGECILLA	3.630,00
6	6399/2024	AUÑÓN	3.630,00
7	6075/2024	BAÑUELOS	1.714,24
8	6689/2024	BARRIOPEDRO	302,50
9	7439/2024	BERNINCHES	0,00
10	6257/2024	BODERA, LA	874,23
11	6821/2024	BRIHUEGA_TOMELLOSA	1.815,00
12	6781/2024	BUDIA	0,00
13	6602/2024	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	185,40
14	6593/2024	CASA DE UCEDA	0,00
15	6213/2024	CASTELLAR DE LA MUELA	3.510,66
16	6396/2024	CASTILFORTE	3.630,00
17	6742/2024	CENDEJAS DE EN MEDIO	1.815,00
18	6161/2024	CIRUELOS DEL PINAR	312,54
19	6354/2024	COBETA	448,25
20	6437/2024	CONDEMIOS DE ARRIBA	375,03
21	6270/2024	CONGOSTRINA	359,92
22	6074/2024	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL.	433,54
23	6020/2024	DURÓN	1.525,81
24	6500/2024	ESCAMILLA	3.441,24
25	6403/2024	ESCARICHE	188,96
26	6256/2024	ESPLEGARES	1.734,00
27	6776/2024	ESTRIÉGANA	1.111,99
28	7440/2024	FUENTELENCINA	1.560,00
29	6386/2024	FUENTELESAZ	974,85
30	6801/2024	FUENTENOVILLA	2.670,00
31	6796/2024	GALAPAGOS	1.259,11
32	6387/2024	GUALDA, EATIM	816,75
33	6425/2024	HIENDELAENCINA	730,84
34	6810/2024	HORCHE	2.046,42
35	6832/2024	HUÉRMECES DEL CERRO	1.073,46

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

36	6783/2024	IRUESTE	0,00
37	6218/2024	LEDANCA_VALFERMOSO DE...	3.025,00
38	6447/2024	LUPIANA	2.420,00
39	6806/2024	LUZAGA	780,21
40	6785/2024	MAJAEIRAYO	1.533,43
41	6654/2024	MATARRUBIA	2.271,23
42	6677/2024	MAZARETE	657,61
43	6400/2024	MILLANA	3.223,44
44	6504/2024	MOCHALES	0,00
45	6743/2024	OLIVAR, EL	3.025,00
46	6281/2024	PÁLMACES DE JADRAQUE	779,29
47	6030/2024	PAREJA_CASASANA.	2.117,50
48	6031/2024	PAREJA_CERECEDA.	1.058,75
49	6033/2024	PAREJA_TABLADILLO.	1.058,75
50	6162/2024	PRADOS REDONDOS	3.630,00
51	6221/2024	QUER	1.916,64
52	6222/2024	REBOLLOSA DE JADRAQUE	3.630,00
53	6228/2024	RIOFRIO DEL LLANO RIOFRIO DEL LLANO_SANTAMERA	0,00
54	6035/2024	ROMANILLOS DE ATIENZA	1.805,00
55	6067/2024	ROMANONES	2.420,00
56	6438/2024	SALMERÓN	3.504,16
57	6780/2024	SAÚCA	503,80
58	6791/2024	SELAS	1.045,44
59	6076/2024	SIENES	2.722,50
60	6595/2024	SOLANILLOS DEL EXTREMO	1.512,50
61	6618/2024	TENDILLA	2.322,30
62	6094/2024	TIERZO	3.630,00
63	6600/2024	TORRECUADRADILLA	1.613,34
64	6808/2024	TORREMOCHA DEL PINAR	1.045,44
65	6506/2024	TORTUERA	0,00
66	6298/2024	TRAIID	302,50
67	6795/2024	TRILLO TRILLO_AZAÑON	3.063,12 3.063,12

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

		TRILLO_MORILLEJO	1.531,56
		TRILLO_VIANA	1.531,56
		TRILLO_LA PUERTA	3.063,12
68	6594/2024	UJADOS	393,23
69	6043/2024	VALDEAVERUELO	3.630,00
70	6503/2024	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	266,33
71	6320/2024	VALDEPINILLOS.	1.060,14
72	6720/2024	VALDERREBOLLO	2.520,83
73	6704/2024	VALVERDE DE LOS ARROYOS	1.512,50
74	6592/2024	VILLANUEVA DEL ALCORÓN	0,00
75	6786/2024	YÉLAMOS DE ABAJO	1.815,00
76	6599/2024	YUNQUERA DE HENARES	3.397,68
			127.860,26

3.- EXPEDIENTE 2612/2024. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2024.

La Junta de Gobierno de Diputación, de fecha 9 de julio de 2024, aprobó la “Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2024”. El extracto de la Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 17 de julio de 2024.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y completado el procedimiento de resolución de la convocatoria, la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2024, procede a resolverla provisionalmente, concediendo a los participantes un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Finalizado este plazo, se constata que, dentro del plazo de alegaciones establecido y, con relación a la línea 1 de la convocatoria se presenta alegación por Jose Angel [REDACTED] así como la aportación de un escrito de la renuncia a la ayuda de Indecot Climatización S.L. y las solicitudes de sustitución de trabajadores de Arrison [REDACTED] Estudio Residencial El Casar S.L. y Juan [REDACTED] Con respecto a la línea 2 de la convocatoria no se registra ninguna alegación ni comunicación al respecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Visto todo ello y a los efectos de resolver de forma definitiva el procedimiento, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 17 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

1.- *La Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, publicada de forma íntegra en el B.O.P. nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2021, establece las bases reguladoras generales de la "Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia, año 2024". La convocatoria, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024 y cuyo extracto, se publicó en el diario correspondiente el pasado 17 de julio, incorpora las regulaciones particulares del referido procedimiento.*

2.- *En su base undécima se establece: "El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. Con ello, la Junta de Gobierno de la Diputación emitirá resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicado a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las presentadas, será el Presidente de la Diputación el que apruebe la resolución definitiva, al tener delegada esta competencia de conformidad con lo establecido en la B.E.P. nº 43.3."*

3.- *Del análisis efectuado por este órgano instructor de los escritos y alegaciones presentadas a la Línea 1 de la convocatoria se desprende lo siguiente:*

- *En relación con el escrito de renuncia aportado por Indecot Climatización S.L., con expediente 5242/2024, dada la baja de la trabajadora cuyo contrato se subvencionaba, se considera que, según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Se constata además que, dado que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, el escrito aportado está firmado por David [REDACTED] y se encuentra en el expediente de referencia, documentos que lo acreditan como representante legal de la entidad beneficiaria. El escrito de renuncia se produce con anterioridad a la aprobación de la resolución definitiva por lo que aún no se ha producido el abono de la ayuda y el objetivo para el que se concedió ésta no se ha cumplido, produciéndose, por tanto, la pérdida del derecho al cobro de la*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

misma.

- *En relación con la alegación formulada por José [REDACTED] con expediente 5288/2024, el alegante refiere que “el pasado día 22 de noviembre se publicó la resolución provisional de las de “subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia” de para el año 2024. Que se resuelve negativamente por no estar al corriente con la seguridad social en el momento de presentar la solicitud. Que seguridad social ha estado haciendo unas regularizaciones este tiempo de atrás tanto en las cuotas de autónomos como en los seguros sociales y por error se presentó un certificado de seguridad social negativo. Que siempre ha estado al corriente y que se ha vuelto a sacar un certificado a fecha de la solicitud de la subvención en el que es POSITIVO y otro a fecha de hoy que también es POSITIVO”. Se acompaña asimismo de dos certificados positivos de la seguridad social de fechas 21/07/2024 y 22/11/2024. Vista esta documentación, se comprueba que la aportación de la solicitud se produce con fecha 31/07/2024 y el certificado negativo aportado es de fecha 23/07/2024, más próximo a la solicitud, lo que constata, por tanto, que a la fecha de presentación de su solicitud el alegante no cumplía la condición de beneficiario de conformidad con lo establecido tanto en la normativa de subvenciones como en la específica de la convocatoria. Así mismo, este documento lo aporta el propio interesado, por lo que, en caso de considerar que se trataba de un error no debería haber presentado su solicitud hasta no estar al corriente de obligaciones y poder cumplir así el requisito establecido, máxime cuando el período de presentación de solicitudes para la subvención de referencia no finaliza hasta el día 16 de septiembre de 2024.*

- *En relación con las solicitudes de sustitución de trabajadores recibidas:*
 - a) a) *Arrisson [REDACTED] expediente 5851/2024, presenta escrito solicitando sustituir a la trabajadora con contrato subvencionado (Daris [REDACTED] por haberse producido el cese de la misma con fecha 31 de octubre de 2024. En los documentos aportados se constata que la baja del contrato subvencionado se produce por despido disciplinario, lo que no permite establecer que se trate de un despido procedente, requisito que recoge la base tercera de la convocatoria para que sea posible efectuar la sustitución de la persona trabajadora cuyo contrato se subvenciona. Así mismo, a ello se une que la referida base tercera establece también que el contrato del trabajador/a a sustituir debe ser análogo al contrato subvencionado lo que tampoco se cumple en este supuesto, dado que el contrato para el que se propone concesión de ayuda era un contrato indefinido y el contrato que ahora se propone es un contrato temporal por*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

circunstancias de la producción. Considerando que, para el contrato subvencionado, el interesado no ha cumplido con las obligaciones requeridas en la normativa de referencia para que pueda ser beneficiario de ayuda, procede desestimar la ayuda propuesta en la resolución provisional en lo referido al contrato de Daris [REDACTED]

b) Estudio Residencial El Casar S.L, expediente 5924/2024, presenta escrito solicitando sustituir al trabajador con contrato subvencionado (Andrés [REDACTED] por haberse producido el cese del mismo con fecha 30 de septiembre de 2024. Verificado que la extinción del mismo puede ser calificada de procedente, que se produce la sustitución dentro del período de 20 días hábiles posteriores y que, el contrato que se efectúa en sustitución del extinguido es análogo a éste (ambos son indefinidos), procede modificar la resolución, considerando la proposición de subvención a razón de 500 € por cada mensualidad completa con alta efectiva en cada uno de los contratos referidos conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Expte	Nombre/ Razón social	DNI/NIE	Trabajador	Contrato	Período subvencionable	nº mensualidades	Subvención propuesta
5924/2024	ESTUDIO RESIDENCIAL EL CASAR S.L.	B72965882	Andrés [REDACTED]	Indefinido	05/08/2024 hasta 30/09/2024	1	500,00 €
5924/2024	ESTUDIO RESIDENCIAL EL CASAR S.L.	B72965882	[REDACTED]	Indefinido	De 22/10/2024 hasta 31/12/2024	2	1.000,00 €
Suma							1.500,00 €

c) Juan [REDACTED] expediente 5928/2024, presenta escrito solicitando sustituir a la trabajadora con contrato subvencionado (Verónica [REDACTED] por haberse producido el cese de la misma con fecha 22 de noviembre de 2024. En los documentos aportados se comprueba que la baja del contrato subvencionado se produce por baja voluntaria de la trabajadora. Se verifica, por tanto, que la extinción del mismo puede ser calificada de procedente y además, que se produce la sustitución dentro del período de 20 días hábiles posteriores, que el contrato que se efectúa en sustitución del extinguido es análogo a éste (ambos son indefinidos fijos discontinuos) y, finalmente que, aunque el trabajador sustituto tenía contrato en la empresa con alta el 17 de octubre de 2024, de los documentos que obran en el expediente, se constata que su alta anterior se produce dada la baja médica permanente (desde el 9

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

de octubre de 2024) de la trabajadora cuyo contrato se proponía para subvención y concurría la necesidad de la empresa de cubrir ineludiblemente el puesto, que el contrato efectuado a éste era específico para la interinidad de la baja médica de la trabajadora a sustituir, con lo que se acredita su contratación a los efectos exclusivos de la sustitución de ésta y que, acontecida la renuncia de la trabajadora, éste se transforma en un contrato análogo al subvencionado con inicio el 23/11/2024. Por todo ello, procede modificar la resolución, considerando la propuesta de subvención de igual importe al asignado anteriormente, pero asignando en este último tramo del período subvencionable al contrato del trabajador sustituto:

Expte	Nombre/ Razón social	DNI/NIE	Trabajador	Contrato	Período subvencionable	nº mensualidades	Subvención propuesta
5928/2024	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	De 21/09/2024 a 22/11/2024	2	1.000,00
5928/2024	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	23/11/2024	1	500,00
Suma							1.500,00 €

Concluye el informe proponiendo la ratificación del acuerdo adoptado como Resolución provisional del procedimiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2024, salvo en lo relativo a la renuncia producida, así como con la consideración o no de las solicitudes de sustitución de trabajadores registradas, según corresponda.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno. Línea 1. Fomento del Empleo: Ayudas a la Contratación.

Evaluada la alegación formulada y los escritos de renuncia y sustitución de trabajadores, se resuelve definitivamente en los siguientes términos:

Uno 1 – Conceder las subvenciones por la cuantía máxima que establece la base séptima, determinada por los meses efectivos de contratación del contrato a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024) a razón de 500 € por cada mensualidad completa, despreciándose los períodos de tiempo inferiores a dicha unidad.

Estas cantidades estarán condicionadas a la acreditación de que los contratos han estado efectivamente en alta y por tiempo completo (mismas horas que un contrato a tiempo completo comparable) las mensualidades concedidas y se han justificado satisfactoriamente los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.

Expediente	Nombre/Razón Social	DNI/NIE	Trabajador/a	Tipo contrato	Fecha inicio	Nº mensualidades	Subvención concedida
5159/2024	HOSTELERÍA BALDOMINOS S.L.	B10830362	Erika [REDACTED]	Indefinido	23/02/2024	10	5.000,00 €
5159/2024	HOSTELERÍA BALDOMINOS S.L.	B10830362	Alejandro [REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	18/07/2024	5	2.500,00 €
5160/2024	ROBERT [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido	09/09/2024	3	1.500,00 €
5241/2024	VALDELUZ, ASESORAMIENTO Y PROYECTOS S.L.L.	B19259092	Andrea [REDACTED]	Temporal	03/01/2024	11	5.500,00 €
5256/2024	ANTONIO [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido	29/02/2024	10	5.000,00 €
5290/2024	MARIANO F [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido	09/01/2024	11	5.500,00 €
5342/2024	DANIEL [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Pedro [REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	14/02/2024	10	5.000,00 €
5388/2024	CORRINCHE S.L.	B19279801	Katherine [REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	01/08/2024	1	500,00 €
5433/2024	MARÍA [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	María [REDACTED]	Indefinido	07/08/2024	4	2.000,00 €
5608/2024	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS S.L.	B19226364	Rubén [REDACTED]	Indefinido	24/06/2024	6	3.000,00 €
5738/2024	PROCORO BALDOMINOS E	A19028042	[REDACTED] Munoz	Indefinido	24/06/2024	6	3.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	HIJOS S.A.		[REDACTED]				
5740/2024	ASOCIACIÓN NACIONAL MICORRIZA	G19294180	Víctor [REDACTED]	Indefinido	03/06/2024	6	3.000,00 €
5740/2024	ASOCIACIÓN NACIONAL MICORRIZA	G19294180	Iván [REDACTED]	Indefinido	20/05/2024	7	3.500,00 €
5762/2024	CURVAS LA FUENSANTA S.L.	B41744657	[REDACTED] Star	Indefinido	08/07/2024	5	2.500,00 €
5816/2024	CASA HOGAR DE ANCIANOS DESAMPARADOS CONCEPCIÓN CALDERÓN DOCTOR VICENTE Y SIMÓN ZURITA	G19031764	M [REDACTED] Luisa	Temporal + indefinido	04/01/2024	11	5.500,00 €
5816/2024	CASA HOGAR DE ANCIANOS DESAMPARADOS CONCEPCIÓN CALDERÓN DOCTOR VICENTE Y SIMÓN ZURITA	G19031764	Lourdes [REDACTED]	Temporal	12/04/2024	8	4.000,00 €
5821/2024	SARA [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido	04/01/2024	11	5.500,00 €
5847/2024	CONSTRUCCIONES ANTONIO GARFELLA S.A.	A19100726	Lucía [REDACTED]	Indefinido	20/05/2024	7	3.500,00 €
5850/2024	ALIMENTACIÓN LA GRANJA S.L.	B19283605	Georgi [REDACTED]	Indefinido	03/08/2024	4	2.000,00 €
5851/2024	ARRISSON [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Gladys [REDACTED]	Indefinido	10/07/2024	5	2.500,00 €
5860/2024	CAPRI VALDELUZ S.L.	B56535388	Jesús David [REDACTED]	Indefinido	01/07/2024	6	3.000,00 €
5861/2024	PASTELERÍA EL MANOLONGO S.L.	B19209543	Priscilla [REDACTED]	Temporal	01/07/2024	2	1.000,00 €
5881/2024	EQUUS AYG S.L.	B70871959	Raúl [REDACTED]	Indefinido	13/09/2024	3	1.500,00 €
5891/2024	FERNANDO [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido	01/09/2024	4	2.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5891/2024	FERNANDO [REDACTED]	[REDACTED]	Glendi [REDACTED]	Indefinido	01/09/2024	4	2.000,00 €
5900/2024	MARÍA T [REDACTED]	[REDACTED]	Cindy [REDACTED]	Indefinido	11/09/2024	3	1.500,00 €
5902/2024	CASAS DE LA ALCARRIA S.L.	B83270850	Marco [REDACTED]	Indefinido	03/04/2024	8	4.000,00 €
5909/2024	GESTORÍA ADMINISTRATIVA PEDRO MORENO E HIJOS, S.L.	B19020395	Yolima [REDACTED]	Indefinido	16/05/2024	7	3.500,00 €
5918/2024	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS S.L.	B72575236	Rachid [REDACTED]	Indefinido	15/02/2024	10	5.000,00 €
5918/2024	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS S.L.	B72575236	Danut [REDACTED]	Indefinido	10/09/2024	3	1.500,00 €
5919/2024	DELMEGA S.L.	B19138288	Mustapha [REDACTED]	Indefinido	07/06/2024	6	3.000,00 €
5920/2024	ESTUDIO CIUDAD VALDELUZ S.L.	B42880518	Sara [REDACTED]	Indefinido	03/06/2024	6	3.000,00 €
5922/2024	EDUARDO [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Indefinido	11/01/2024	11	5.500,00 €
5922/2024	EDUARDO [REDACTED]	[REDACTED]	Mohamed [REDACTED]	Indefinido	11/09/2024	3	1.500,00 €
5923/2024	INSTALACIONES DORADO-SÁNCHEZ S.L.U.	B19311513	David [REDACTED]	Indefinido	02/09/2024	3	1.500,00 €
5924/2024	ESTUDIO RESIDENCIAL EL CASAR S.L.	B72965882	Andrés [REDACTED]	Indefinido	De 05/08/2024 a 30/09/2024	1	500,00 €
5924/2024	ESTUDIO RESIDENCIAL EL CASAR S.L.	B72965882	Alexandra [REDACTED]	Indefinido	22/10/2024	2	1.000,00 €
5925/2024	GUSTOS DE ANTES S.I.R S.L.	B19307081	Jharyely [REDACTED]	Indefinido	28/06/2024	6	3.000,00 €
5925/2024	GUSTOS DE ANTES S.I.R S.L.	B19307081	Said [REDACTED]	Indefinido	23/04/2024	8	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5927/2024	KOI EVENTOS S.L.	B19264886	María del [REDACTED]	Indefinido	14/09/2024	3	1.500,00 €
5928/2024	JUAN [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Verónica [REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	De 21/09/2024 a 22/11/2024	2	1.000,00
5928/2024	JUAN [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	Abdelmajid G[REDACTED]	Indefinido Fijo Discontinuo	23/11/2024	1	500,00 €
TOTAL							121.500,00 €

Uno 2. Excluir de las ayudas a la Asociación Juvenil Los Cuatro Caños, con expediente nº 5560/2024, dado que no cumple la condición de beneficiario establecida en la base tercera de la convocatoria, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que, a la presentación de su solicitud, no ejerce actividad económica según refiere el certificado de situación censal presentado.

Uno 3. La Fundación para la Comunión, Promoción Desarrollo y Liberación, expediente nº 5607/2024, incumple el requisito establecido en la Base Tercera c): *Que el centro de trabajo se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.* A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud. El domicilio fiscal que figura en el certificado de situación censal presentado se localiza en Camarma de Esteruelas (Madrid).

Uno 4. Desestimar la solicitud presentada por Proyecto Desarrollo Sostenibilidad y Futuro S.L., expediente nº 5728/2024, al no cumplir lo establecido en la Base Tercera c) "*Que el centro de trabajo se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.* A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, *aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal* aportado en el expediente de solicitud": En el expediente de solicitud figura como lugar de actividad la provincia de Madrid.

Uno.5. No puede concederse subvención a José [REDACTED] expediente nº 5288/2024, dado que en la documentación que aporta se acredita que, a la presentación de la misma, éste no se encuentra al corriente de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que no cumple la condición establecida en la Base Tercera Apartado 1.g) ni el resto de la normativa reguladora de subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Uno.6. No conceder ayuda al contrato de la trabajadora Eva [REDACTED] presentado a la convocatoria por Estela [REDACTED] con expediente nº 5905/2024, no cumple el requisito establecido en la Base Tercera "... *El contrato debe ser a jornada completa. A estos efectos, se considerará el dato que figure a este respecto en el contrato a subvencionar*". En el contrato aportado se establece jornada a tiempo parcial.

Uno.7. Desisten de participar en el procedimiento de concesión de ayudas:

- Mediante escrito de renuncia con nº de registro de entrada 2024-E-RE-11495, de fecha 18 de septiembre de 2024, Iñigo [REDACTED] con nº de expediente 5888/2024.
- Mediante escrito de renuncia con nº 2024-E-RE-14255 de fecha 06 de noviembre de 2024, Miriam [REDACTED] con nº de expediente 5892/2024.
- Mediante escrito de renuncia con nº 2024-E-RE-15394 de fecha 22 de noviembre de 2024, Indecot Climatización S.L., con nº de expediente 5242/2024.

Uno.8. Los siguientes contratos para los que se solicitaba ayuda inicialmente, causaron baja voluntaria, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la base tercera de la convocatoria, fueron sustituidos por contratos análogos que ya figuran en la relación de ayudas concedidas del punto Uno.1. Sin embargo, los contratos iniciales no pueden subvencionarse dado que tienen una duración inferior al mes natural:

- Contrato de Ramón Etanislao por la entidad Robert De Jesús [REDACTED] con expediente nº 5160/2024
- Contrato de [REDACTED] por la entidad Juan [REDACTED] con expediente nº 5928/2024

Uno.9. Propuesta ayuda para el contrato indefinido de Daris [REDACTED] con alta el 01/09/2024, por la entidad Arrison Richel Guzman Bourdierd, con expediente nº 5851/2024, éste causa baja y, por ello, el solicitante propone su sustitución mediante escrito aportado coincidiendo con el período de alegaciones. Sin embargo, los documentos aportados a estos efectos no permiten establecer que se trate de un despido procedente y además, el contrato que se propone (Katherine [REDACTED]) para sustituir al que provisionalmente se le concedía ayuda no es de características análogas al primero, por tratarse de un contrato de duración determinada a tiempo completo. En consecuencia, y dado el incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria a este respecto, no puede concederse la ayuda correspondiente, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta, apartado 3.2.:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Uno.10. Desestimar la solicitud presentada por Elaborados Díez S.L., con nº de expediente 5966/2024, por realizarse fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de la convocatoria.

Dos. Línea 2. Apoyo a la iniciativa emprendedora.

No se recibe ningún escrito de alegación ni comunicación al respecto, y, en consecuencia, se ratifica el acuerdo adoptado en la resolución provisional en los siguientes términos:

Dos 1. – Conceder las subvenciones por la cuantía máxima que establece la base séptima, a la que se incrementan 500 € (no acumulables) en función de si el sujeto pertenece a algunos de los colectivos referidos en la misma. Estas cantidades estarán condicionadas a la justificación de los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta:

Expediente	Nombre/Razón Social	NIF/NIE	Fecha de alta	Inicio o Ampliación actividad	Fecha inicio periodo subvencionable	Colectivo bonificado	Subvención
5166/2024	GREEN OIL 24H S.L.	B55382709	10/05/2024	Inicio	10/05/2024		1.800,00 €
5193/2024	JAIME [REDACTED]	[REDACTED]	21/03/2024	Inicio	21/03/2024		1.800,00 €
5204/2024	VLAD [REDACTED]	[REDACTED]	16/07/2024	Inicio	16/07/2024		1.800,00 €
5208/2024	SOFÍA [REDACTED]	[REDACTED]	28/06/2024	Inicio	28/06/2024	Mujer	2.300,00 €
5240/2024	ÁNGEL LUIS [REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2020	Ampliación/Cambio	03/01/2024		1.800,00 €
5258/2024	JAVIER [REDACTED]	[REDACTED]	01/08/2020	Ampliación/Cambio	18/07/2024		1.800,00 €
5266/2024	VALERIO [REDACTED]	[REDACTED]	09/02/2024	Inicio	09/02/2024		1.800,00 €
5270/2024	TAMARA [REDACTED]	[REDACTED]	12/04/2024	Inicio	12/04/2024	Mujer	2.300,00 €
5271/2024	ISRAEL [REDACTED]	[REDACTED]	01/04/2023	Ampliación/Cambio	01/05/2024		1.800,00 €
5343/2024	SUSANA [REDACTED]	[REDACTED]	16/04/2024	Inicio	16/04/2024	Mujer	2.300,00 €
5344/2024	GONZALO [REDACTED]	[REDACTED]	01/06/2024	Inicio	01/06/2024		1.800,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5357/2024	YOSHUA [REDACTED]	[REDACTED]	22/05/2023	Ampliación/ Cambio	30/07/2024		1.800,00 €
5364/2024	RAQUEL [REDACTED]	[REDACTED]	02/11/2022	Ampliación/ Cambio	01/08/2024	Mujer	2.300,00 €
5366/2024	ANTONIO [REDACTED]	[REDACTED]	07/08/2023	Ampliación/ Cambio	01/08/2024		1.800,00 €
5392/2024	ANA [REDACTED]	[REDACTED]	04/04/2024	Inicio	04/04/2024	Mujer	2.300,00 €
5406/2024	VÍCTOR [REDACTED]	[REDACTED]	18/10/2023	Ampliación/ Cambio	10/06/2024	Mayor >55 años	2.300,00 €
5476/2024	IVÁN [REDACTED]	[REDACTED]	01/11/2022	Ampliación/ Cambio	09/07/2024		1.800,00 €
5597/2024	JUAN [REDACTED]	[REDACTED]	15/02/2021	Ampliación/ Cambio	25/06/2024	Mayor >55 años	2.300,00 €
5598/2024	CARLOS [REDACTED]	[REDACTED]	15/03/2020	Ampliación/ Cambio	25/06/2024		1.800,00 €
5622/2024	RAFAEL A [REDACTED]	[REDACTED]	27/05/2024	Inicio	27/05/2024	Mayor >55 años	2.300,00 €
5650/2024	ANA D [REDACTED]	[REDACTED]	04/04/2024	Inicio	04/04/2024	Mujer	2.300,00 €
5651/2024	MARÍA [REDACTED]	[REDACTED]	30/05/2024	Inicio	30/05/2024	Mujer	2.300,00 €
5664/2024	MIHAELA [REDACTED]	[REDACTED]	01/04/2024	Inicio	01/04/2024	Mujer	2.300,00 €
5665/2024	SANTIAGO [REDACTED]	[REDACTED]	07/06/2024	Inicio	07/06/2024		1.800,00 €
5666/2024	MAGAL [REDACTED]	[REDACTED]	03/02/2024	Inicio	03/02/2024	Mujer	2.300,00 €
5675/2024	MARÍA [REDACTED]	[REDACTED]	10/07/2024	Inicio	10/07/2024	Mujer	2.300,00 €
5681/2024	MADALINA [REDACTED]	[REDACTED]	23/07/2024	Inicio	23/07/2024	Mujer	2.300,00 €
5690/2024	YASSIN [REDACTED]	[REDACTED]	09/07/2024	Inicio	09/07/2024	Joven <30 años	2.300,00 €
5747/2024	CONSTRUCCIONES VENTURA HURTADO S.L.U.	B56832298	01/02/2024	Inicio	01/02/2024	Mayor >55 años	2.300,00 €
5809/2024	LAURA [REDACTED]	[REDACTED]	08/03/2024	Inicio	08/03/2024	Mujer	2.300,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5819/2024	FERRUCCIO [REDACTED]	[REDACTED]	10/04/2024 4	Inicio	10/04/2024	Mayor >55 años	2.300,00 €
5820/2024	DAIANA J. [REDACTED]	[REDACTED]	28/06/2024 4	Inicio	28/06/2024	Mujer	2.300,00 €
5845/2024	REBECA [REDACTED]	[REDACTED]	27/06/2024 4	Inicio	27/06/2024	Mujer	2.300,00 €
5881/2024	EQUUS AYG S.L.	B70871959	19/04/2024 4	Inicio	19/04/2024		1.800,00 €
5890/2024	MARCOS DE [REDACTED]	[REDACTED]	11/04/2024 4	Inicio	11/04/2024	Joven <30 años	2.300,00 €
TOTAL							73.500,00 €

Dos.2. Excluir de las ayudas por incumplir a la fecha de presentación de la solicitud, el requisito establecido en la Base Tercera, Línea 2, apartado 2.2:” Que el centro de trabajo se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, (...). A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado tributario de Situación Censal aportado en el expediente de solicitud”, a los siguientes interesados:

- Patricia [REDACTED] Expediente nº 4997/2024, que, conforme a su certificado de situación censal, su actividad económica se desarrolla en el municipio de Guadalajara.
- Sandra [REDACTED], Expediente nº 5877/2024, que, conforme a su certificado de situación censal, establece como centro de actividad el municipio de Guadalajara.
- Laura [REDACTED] Expediente nº 5896/2024, que, conforme a su certificado de situación censal, establece como centro de actividad el municipio de Guadalajara.

Dos.3. Desestimar los siguientes expedientes dado que, de la documentación aportada, se constata que no cumplen el requisito establecido en la base Tercera para la Línea 2 de Inicio o Ampliación/cambio de actividad:

- María [REDACTED] Expediente nº 5652/2024, inicia su actividad empresarial con alta censal inicial en 2009 y el requisito establecido es el inicio de actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2020.
- Ana [REDACTED] – Expediente nº 5683/2024, inicia su actividad empresarial con alta censal inicial en 2005 y el requisito establecido es el inicio de actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2020.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- José [REDACTED] – Expediente nº 5689/2024, inicia su actividad empresarial con alta censal inicial en 2018 y el requisito establecido es el inicio de actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2020.

Dos 4. No puede concederse ayuda a Paula [REDACTED] con nº expediente 5808/2024, dada la imposibilidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de las ayudas, al no aportarse ni con su solicitud ni en la fase de subsanación de las deficiencias localizadas, documentos preceptivos a estos efectos.

Tres. -Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la convocatoria.

Cuatro. -Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.”

4.- EXPEDIENTE 7868/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALGORA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Algora solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Algora por importe de 684 euros.

Con fecha 16 de diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Con fecha 17 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Algora de la subvención de 684 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

5.- EXPEDIENTE 7846/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARBETETA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Arbeteta solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Arbeteta por importe de 587 euros.

Con fecha 3 de Diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 3 de Diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Arbeteta de la subvención de 587 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

6.- EXPEDIENTE 7432/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Escariche solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Escariche por importe de 684 euros.

Con fecha 22 de Noviembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 22 de Noviembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Escariche de la subvención de 684 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

7.- EXPEDIENTE 7429/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Corduente solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Corduente por importe de 538 euros.

Con fecha 22 de Noviembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 22 de Noviembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Corduente de la subvención de 538 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

8.- EXPEDIENTE 7426/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE EMBID, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Embid solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Embid por importe de 587 euros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Con fecha 22 de Noviembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 22 de Noviembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Embid de la subvención de 587 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

9.- EXPEDIENTE 7424/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TORTUERA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Tortuera solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Tortuera por importe de 684 euros.

Con fecha 22 de Noviembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 22 de Noviembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Tortuera de la subvención de 684 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

10.- EXPEDIENTE 7890/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE QUER, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Quer solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Quer por importe de 538 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 18 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Quer de la subvención de 538 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 7848/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUDIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Budia solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Budia por importe de 684 euros.

Con fecha 3 de Diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 3 de Diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Budia de la subvención de 684 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

12.- EXPEDIENTE 7875/2024. ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HENCHE, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Henche solicitó subvención para la contratación de espectáculos incluidos en la Red Cultural de Guadalajara, tomando parte en la convocatoria que para tal fin aprobó la Junta de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Gobierno de la Diputación con fecha 30 de abril de 2024 y que fue publicada en el BOP de 10 de mayo de 2024.

Con fecha 23 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación resolvió definitivamente la convocatoria de referencia, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Henche por importe de 587 euros.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha presentado instancia en el registro general de la Diputación, a través de su sede electrónica, por la que RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE a la subvención concedida a través del expediente de referencia.

Con fecha 20 de diciembre, el Servicio de Cultura, órgano gestor de la convocatoria, informa sobre esta renuncia que debe ser conocida y aceptada por la Junta de Gobierno como órgano concedente y competente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Henche de la subvención de 587 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024.

13.- EXPEDIENTE 6941/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Semillas** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad nº2024-E-RC-16775 de fecha 15 de noviembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 17 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº216 de fecha 14 de noviembre de 2023.

2.- Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Semillas** la cantidad de 18.000 euros.

3.- Mediante registro de entrada nº2024-E-RC-16775 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de **Semillas**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente justificante bancario de la devolución de 9.000 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe, vengo a proponer que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Semillas** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

14.- EXPEDIENTE 6845/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO (Bº ESCALERA), PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Valhermoso (Bº Escalera)** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad nº2024-E-RC-18879 de fecha 18 de diciembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 19 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº216 de fecha 14 de noviembre de 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.- Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Valhermoso (Bº Escalera)** la cantidad de 3.500 euros.

3.- Mediante registro de entrada nº2024-E-RC-18879 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de **Valhermoso (Bº Escalera)**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente justificante bancario de la devolución de 3.500 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe, vengo a proponer que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Valhermoso (Bº Escalera)** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 6797/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **San Andrés del Cogosto** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad n^o2024-E-RC-16748 de fecha 15 de noviembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 17 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- *La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP n^o216 de fecha 14 de noviembre de 2023.*

2.- *Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, n^o39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **San Andrés del Congosto** la cantidad de 18.000 euros.*

3.- *Mediante registro de entrada n^o2024-E-RC-16748 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de **San Andrés del Congosto**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.*

4.- *Consta en el expediente, registro de entrada n^o2024-E-RC-16991, de fecha 19 de noviembre de 2024, justificante bancario de la devolución de 9.000 euros,*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por la Alcaldesa del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe, vengo a proponer que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **San Andrés del Congosto** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

16.- EXPEDIENTE 6606/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE EMBID, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Embid** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2024-E-RC-16800 de fecha 15 de noviembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 17 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº216 de fecha 14 de noviembre de 2023.

2.- Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Embid** la cantidad de 18.000 euros.

3.- Mediante registro de entrada nº2024-E-RC-16800 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de **Embid**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente, registro de entrada nº2024-E-RC-17281, de fecha 25 de noviembre de 2024, justificante bancario de la devolución de 9.000 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe, vengo a proponer que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Embid** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

17.- EXPEDIENTE 6346/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA EATIM DE ROMANCOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Romancos EATIM** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2024-E-RC-16325 de fecha 03 de diciembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 17 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº216 de fecha 14 de noviembre de 2023.

2.- Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Romancos EATIM** la cantidad de 18.000 euros.

3.- Mediante registro de entrada nº2024-E-RE-16325 de fecha 3 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de **Romancos EATIM**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente justificante bancario de la devolución de 9.000 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe, vengo a proponer que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Romancos EATIM** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

18.- EXPEDIENTE 6849/2024 ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA EATIM DE RAZBONA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Razbona EATIM** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad nº2024-E-RC-18979 de fecha 20 de diciembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 20 de diciembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- *La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº216 de fecha 14 de noviembre de 2023.*

2.- *Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Razbona EATIM** la cantidad de 18.000 euros.*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- Mediante registro de entrada nº2024-E-RC-18979 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de **Razbona EATIM**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente justificante bancario de la devolución de 9.000 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por la Alcaldesa del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe, vengo a proponer que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Razbona EATIM** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanía y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

19.- EXPEDIENTE 7872/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUSTARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Bustares, al amparo de la “Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2024 de la Red Cultural de Guadalajara”, tramitado e informado favorablemente por la adjunta al jefe de Servicio de Cultura y Educación.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
7872/2024	AYTO. BUSTARES	P1906900D	587,00	587,00	587,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

20.- EXPEDIENTE 7876/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA EATIM DE MALACUERA, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN PARA 2024 DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención de la Eatim Malacuera, al amparo de la *“Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2024 de la Red Cultural de Guadalajara”*, tramitado e informado favorablemente por la adjunta al jefe de Servicio de Cultura y Educación.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
7876/2024	EATIM MALACUERA	P1900007D	587,00	587,00	587,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

21.- EXPEDIENTE 3875/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DURÓN, PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto Visto el expediente de justificación de subvención de la Asociación de Mujeres de Durón, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de actividades por asociaciones de mujeres de municipios de la provincia durante el año 2024", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
3875//2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES DURÓN	G10584795	1.025,89	512,95	1.025,89

22.- EXPEDIENTE 4480/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD. DG 53 RACING TEAM, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD DG 53 Racing Team, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4480/2024	CD. DG 53 RACING TEAM	G19303023	320,00	320,00	320,00

23.- EXPEDIENTE 1277/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DEL CLUB.

Visto el expediente de justificación de subvención al amparo del "Convenio y su adenda con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Guadalajara”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
1277//2024	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA	G19247717	95.000,00	47.500,00	95.000,00

24.- EXPEDIENTE 8034/2024. ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA, PARA LA DEFENSA EN JUICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (LOPJ), modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que la representación y defensa de las Entidades locales corresponde a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); así como lo que disponen los artículos 10.1 y 57 de la LBRL, y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Atendida la posibilidad de prórroga para 2025 por acuerdo expreso de las partes, contemplada en el citado Convenio, que fue suscrito con fecha 27/02/2024.

Vistos los informes del Servicio de Asistencia a Municipios, de la Asesoría Jurídica, y de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la prórroga para 2025 del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio a las Entidades Locales de Guadalajara, por un importe de 12.000 euros, condicionando su entrada en vigor a la aprobación definitiva del Presupuesto de 2025, suscribiendo la correspondiente adenda al mismo, que a continuación se transcribe:

ADENDA
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y
EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA DE ASISTENCIA
JURIDICA A ENTIDADES LOCALES DE LA
PROVINCIA PARA LA DEFENSA EN JUICIO

En Guadalajara a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara D. José Luis Vega Pérez, en representación de la Corporación Provincial, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ... de de 2025, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Y de otra el Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara D. Emilio Vega Ruiz en representación del citado Colegio de Abogados.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de sus atribuciones que tienen conferidas y

EXPONEN

I.- Que con fecha 27 de febrero de 2024 suscribieron un Convenio de colaboración el Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio de las Entidades Locales de Guadalajara.

II.- Que dicho Convenio tenía prevista una duración de un año, terminando la vigencia el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por un año natural más, previo acuerdo expreso de las partes con antelación a la fecha de su terminación.

III.- Que con fecha 18 de diciembre de 2024 se reunió la Comisión Mixta para el seguimiento de dicho Convenio, integrada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima de aquel, acordándose expresamente por las partes intervinientes la prórroga para 2025 del indicado Convenio.

IV.- Que de acuerdo con todo lo anterior, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día ... de de 2025, acordó aprobar la prórroga para 2025 del referido Convenio, por lo que, reunidos de común acuerdo y con capacidad legal suficiente, las partes al principio reseñadas acuerdan libremente establecer las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Acordar la prórroga para 2025 del Convenio de colaboración el Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio de las Entidades Locales de Guadalajara, suscrito con fecha 27 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- Su duración se extenderá desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que pueda ser nuevamente prorrogado. Durante su vigencia podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación. Transcurrido dicho período, quedará sin efecto el convenio, liquidándose la parte proporcional al tiempo transcurrido.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TERCERA.- Para cualquier duda que pueda surgir a la hora de interpretar y resolver la aplicación del convenio, será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento conforme establecen las cláusulas Novena y Décima del Convenio.

Y para que conste firman ambas partes la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados al comienzo.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EL DECANO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE GUADALAJARA

D. José Luis Vega Pérez

D. Emilio Vega Ruiz

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

25.- EXPEDIENTE 4141/2024. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR RAMÓN MERINO SOPEÑA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO SOCIO CULTURAL LA MORADA CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA RECUPERACIÓN BOTARGAS 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Ramón Merino Sopeña, en nombre y representación de la Asociación Deportivo Cultural La Morada de Fuencemillán, contra la Resolución Definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones para la recuperación de las botargas para el año 2024 a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, publicada en el BOP núm 108 de fecha 6 de junio de 2024 (Expd. gestiona 1456/2024), y visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos, Género y Diversidad y Turismo, que literalmente se transcribe, vengo a realizar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

“ANTECEDENTES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1º.- La Junta de Gobierno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a ayuntamientos y asociaciones para la recuperación de las botargas para el año 2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm 108, de 6 de junio de 2024.

2º.- El informe propuesta de fecha 28 de agosto de 2024 del Servicio Gestor de la Convocatoria (Órgano Instructor), manifiesta que consta en el expediente la documentación que acredita que la Asociación Deportivo Socio Cultural La Morada cumple con lo establecido en la base segunda de la convocatoria para tener la condición de beneficiario:

Conforme el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones emitido en fecha 28 de agosto 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones para la recuperación de las botargas para el año 2024, y en la que se concede a la citada asociación una subvención por importe de 1.517,82.-€ para la recuperación de la botarga de San Pablo.

Dentro del plazo establecido en la Resolución Provisional, la Asociación presenta escrito de alegaciones, procediéndose a la desestimación de las mismas y aprobándose la Resolución Definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones por Decreto de la Presidencia núm 2024-10974 de fecha 29 de octubre de 2024.

3º.- La Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido el acuerdo potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4º.- El pasado 2 de diciembre la Asociación Deportivo Socio Cultural La Morada de Fuencemillán presenta un escrito, mediante el que interpone recurso de reposición contra la Resolución Definitiva de la convocatoria de subvenciones y ayudas para la recuperación de las botargas 2024, notificada mediante publicación en el Boletín oficial de la Provincia nº 210 de 4 de noviembre.

5º.- El dicente expresa en su recurso la no conformidad con la Resolución por no habersele considerado como gasto subvencionable la adquisición de cinco tallas de madera por un importe de 1.331.-€ IVA incluido, para el cálculo de la subvención concedida.

6º.- Asimismo, expone que anualmente en esta localidad se conceden los premios "Botarga de Honor", cuya distinción se reconoce con la entrega de una talla de madera a personalidades destacadas en el ámbito, deportivo, social, etc., aprovechando las cualidades de estas personas ampliamente conocidas y reputadas que tienen un alto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

grado de atención al público general y a través de los medios de comunicación, todo ello con la clara finalidad de contribuir a la promoción de esta figura y personaje de la Botarga local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Es objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinados a sufragar los gastos de recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas. Constituye la finalidad de esta subvención posibilitar que la importante capacidad de atracción turística de las Botargas pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, y por ende evitar la progresiva desaparición de esta importante y peculiar tradición popular.

En la base novena de la citada convocatoria, se establece que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, que correspondan específicamente a la recuperación de los elementos propios de las botargas y su divulgación, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024 y siempre que se haya pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

- a) Gastos de restauración de los trajes y elementos propios de las botargas.
- b) Gastos de material publicitario, de distribución gratuita, para promocional la tradicional figura de la botarga, como seña de identidad (folletos, vídeos)
- c) Gastos de elaboración de la página web de la Botarga o mejora y mejora de la página web del ayuntamiento o asociación en lo que respecta al apartado o enlace de la promoción de la botarga del municipio: creatividad, diseño y programación, creación, elaboración y maquetación de contenidos, textos, fotografías, desarrollo de visor de fotografías en 360º.

Asimismo, establece que “tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos relativos a la celebración de la fiesta de la Botarga al haber otra convocatoria específica para las fiestas de interés turístico provincial para el año 2024”.

Tanto el objeto de la convocatoria como los gastos subvencionables y no subvencionables se encuentran delimitados de manera clara y concreta, conforme establece la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. – La propia Asociación, en la Memoria presentada dice que, en dicha Festividad, además de la aparición de la Botarga, hay misa y procesión (es de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

destacar, los bailes que realiza a la salida y entrada de la Iglesia para proceder a la procesión, en señal de burla al Santo), degustación de una comida popular (migas) para todos los asistentes y la entrega de una talla de San Pablo, en madera tallada por un artista de la localidad, al Botarga de Honor, es decir, es un acto más, propio de la celebración de la fiesta, cuyas actividades se desarrollan todas el mismo día, producto de la Fiesta de la Botarga de Fuencemillán.

Asimismo, en el presupuesto de ingreso y gastos, presentado con la solicitud de subvención, se contempla como gasto cinco tallas en madera para patrocinar la Fiesta de la Botarga. Del mismo modo, acompaña factura de Carpintería Artesanal Pablo García SLU, relativa a la realización de 5 tallas en madera maciza para promocionar la Fiesta de la Botarga.

TERCERO. – Asimismo, se observa de la documentación presentada por la Asociación al solicitar la subvención que el presupuesto de gastos manifestado es para la realización de 5 tallas de madera, mientras que se observa que anualmente se realiza entrega de una talla de madera a un único personaje.

CUARTO. - Esta Institución no se basa en interpretaciones o suposiciones para determinar si los materiales son subvencionables o no, sino que se basa para dictar una resolución en lo establecido en la convocatoria respectiva, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 de la Diputación Provincial, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la documentación y datos aportados por el propio solicitante y aplicando unos criterios previamente establecidos en las correspondientes bases.

QUINTA. - Que le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, resolver el recurso de reposición.”

En base a todo lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón Merino Sopeña, en nombre y representación de la Asociación Deportivo Socio Cultural La Morada contra la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones y ayudas para la recuperación de las botargas para el año 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de 4 de noviembre de 2024

Segundo: Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

26.- EXPEDIENTE 417/2023. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de reintegro de la subvención concedida los interesados Jorge [REDACTED] (N.I.F. núm. [REDACTED]), Ángel Luis [REDACTED] (N.I.F. [REDACTED]), Mihai [REDACTED] (N.I.F. núm. [REDACTED]), María del [REDACTED] (N.I.F. núm. [REDACTED]) y Robert [REDACTED] (N.I.F. [REDACTED]) al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, año 2023, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrado el día 11 de junio de 2024 y visto el informe de la Jefa del Servicio de fecha 20 de diciembre de 2024 que literalmente se transcribe:

«ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57, el día 22 de marzo de 2023.

2.- La primera y segunda resolución de la convocatoria de subvenciones fueron aprobadas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación de 19 de mayo de 2023 (publicada en el BOP núm. 97, de 22 de mayo de 2023) y de 24 de julio de 2023 (publicada en el BOP núm. 143, de 28 de julio de 2023), respectivamente.

3.- A los beneficiarios que se relacionan a continuación se les concedieron las siguientes subvenciones:

Beneficiario	N.I.F.	Subvención
Jorge [REDACTED]	[REDACTED]	1.475,30 €
Ángel Luis [REDACTED]	[REDACTED]	1.500,00 €
Mihai [REDACTED]	[REDACTED]	600,00 €
María del [REDACTED]	[REDACTED]	1.500,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Beneficiario	N.I.F.	Subvención
Robert [REDACTED]	[REDACTED]	1.033,20 €

4.- Tal y como establece la norma 17 de la convocatoria "las subvenciones por importe hasta 1.000,00 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, sin embargo, se podrá anticipar hasta el 50 por ciento, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación". De este modo, a los beneficiarios anteriormente citados se les pagó el 50% o el 100% de la subvención, dependiendo de la cuantía de la ayuda:

Beneficiario	N.I.F.	Subvención	Pago	Fecha orden de pago
Jorge [REDACTED]	[REDACTED]	1.475,30 €	737,65 € (Anticipo 50%)	05/09/2023
Ángel Luis [REDACTED]	[REDACTED]	1.500,00 €	750,00 € (Anticipo 50%)	24/08/2023
Mihai Marius [REDACTED]	[REDACTED]	600,00 €	600,00 € (100%)	05/09/2023
María del Pilar [REDACTED]	[REDACTED]	1.500,00 €	750,00 € (Anticipo 50%)	24/08/2023
Robert [REDACTED]	[REDACTED]	1.033,20 €	516,60 € (Anticipo 50%)	05/09/2023

5.- Los dos beneficiarios siguientes renunciaron a las subvenciones, al tiempo que solicitaron información para proceder a la devolución de las cantidades abonadas. Por ello, se les envió una comunicación con los datos requeridos, para que llevaran a cabo el reintegro voluntario:

Beneficiario	N.I.F.	Subvención	Fecha renuncia subvención	Nº registro entrada	Fecha comunicación datos para reintegro	Nº registro salida	Acceso a la comunicación
Ángel Luis [REDACTED]	[REDACTED]	1.500,00 €	31/10/2023	2023-E-RE-11309	06/11/2023	2023-S-RE-11519	06/11/2023 (electrónica)
María [REDACTED]	[REDACTED]	1.500,00 €	26/10/2023	2023-E-RE-10980	06/11/2023	2023-S-RC-5504	14/11/2023 (papel)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

6.- Los tres beneficiarios restantes no presentaron la cuenta justificativa de la subvención, cuyo plazo finalizó el 07/11/2023, por lo que se les requirió que aportaran los documentos preceptivos que establece la convocatoria:

Beneficiario	N.I.F.	Subvención	Fecha requerimiento justificación	Nº registro salida
Jorge [REDACTED]	[REDACTED]	1.475,30 €	07/11/2023	2023-S-RE-11581
Mihai [REDACTED]	[REDACTED]	600,00 €	07/11/2023	2023-S-RE-11577
Robert [REDACTED]	[REDACTED]	1.033,20 €	07/11/2023	2023-S-RE-11573

7.- El 1 de febrero de 2024, se emite informe desfavorable de justificación de los cinco beneficiarios:

Beneficiario	N.I.F.	Motivo
Jorge [REDACTED]	[REDACTED]	No justificación de la ayuda
Ángel Luis [REDACTED]	[REDACTED]	Renuncia sin reintegro voluntario
Mihai Marius [REDACTED]	[REDACTED]	No justificación de la ayuda
María del Pilar [REDACTED]	[REDACTED]	Renuncia sin reintegro voluntario
Robert [REDACTED]	[REDACTED]	No justificación de la ayuda

8.- En base a ello, y visto el informe de la Jefa de Servicio con fecha 27 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024, acordó el inicio del expediente de reintegro total de la subvención concedida y abonada a los interesados.

9.- Con fecha 14/06/2024 se notifica a los interesados el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, concediéndoles un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

10.- Trascurrido el plazo sin respuesta ni alegaciones del interesado, se procede a dictar resolución del procedimiento de reintegro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CONSIDERACIONES:

1.- Que habiendo finalizado el plazo de alegaciones sin que el beneficiario aporten más datos o documentos de los ya conocidos, solo pueden considerarse en el presente expediente los hechos y documentos que ya constan en el mismo y que motivaron la incoación del procedimiento, de conformidad con el punto 2 del artículo 98 del RLGS.

2.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 37 de la LGS, procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención a cada beneficiario, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previsiblemente el 23 de diciembre de 2024, acorde al siguiente desglose:

JORGE [REDACTED] (N.I.F. núm. [REDACTED])

Resumen

Capital	Total Intereses	Total Pagos	Total
737,65	39,00	0,00	776,65

Detalles de Intereses

Capital Inicial	Desde	Sentencia	Hasta
737,65	05-09-2023	23-12-2024	23-12-2024

Pagos Realizados

Fecha	Importe
(No hay pagos)	(No hay pagos)

Liquidación de Intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
05-09-2023	31-12-2023	118	737,65	4,0625	9,69

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

01-01-2024	23-12-2024	358	737,65	4,0625	29,31
------------	------------	-----	--------	--------	-------

ÁNGEL [REDACTED] (N.I.F. [REDACTED])

Resumen

Capital	Total Intereses	Total Pagos	Total
750,00	40,65	0,00	790,65

Detalles de Intereses

Capital Inicial	Desde	Sentencia	Hasta
750,00	24-08-2023	23-12-2024	23-12-2024

Pagos Realizados

Fecha	Importe
(No hay pagos)	(No hay pagos)

Liquidación de Intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
24-08-2023	31-12-2023	130	750,00	4,0625	10,85
01-01-2024	23-12-2024	358	750,00	4,0625	29,80

MIHAI [REDACTED] (N.I.F. [REDACTED]):

Resumen

Capital	Total Intereses	Total Pagos	Total
600,00	31,72	0,00	631,72

Detalles de Intereses

Capital Inicial	Desde	Sentencia	Hasta
-----------------	-------	-----------	-------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

600,00	05-09-2023	23-12-2024	23-12-2024
--------	------------	------------	------------

Pagos Realizados

Fecha	Importe
(No hay pagos)	(No hay pagos)

Liquidación de Intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
05-09-2023	31-12-2023	118	600,00	4,0625	7,88
01-01-2024	23-12-2024	358	600,00	4,0625	23,84

MARÍA DEL [REDACTED] I.F. [REDACTED]:

Resumen

Capital	Total Intereses	Total Pagos	Total
750,00	40,65	0,00	790,65

Detalles de Intereses

Capital Inicial	Desde	Sentencia	Hasta
750,00	24-08-2023	23-12-2024	23-12-2024

Pagos Realizados

Fecha	Importe
(No hay pagos)	(No hay pagos)

Liquidación de Intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
-------	-------	------	-------------------	-------------	-----------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

24-08-2023	31-12-2023	130	750,00	4,0625	10,85
01-01-2024	23-12-2024	358	750,00	4,0625	29,80

ROBERT ██████████ (N.I.F. ██████████):

Resumen

Capital	Total Intereses	Total Pagos	Total
516,60	27,31	0,00	543,91

Detalles de Intereses

Capital Inicial	Desde	Sentencia	Hasta
516,60	05-09-2023	23-12-2024	23-12-2024

Pagos Realizados

Fecha	Importe
(No hay pagos)	(No hay pagos)

Liquidación de Intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
05-09-2023	31-12-2023	118	516,60	4,0625	6,78
01-01-2024	23-12-2024	358	516,60	4,0625	20,53

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecido en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida y abonada a Jorge ██████████ (N.I.F. núm. ██████████), Ángel Luis ██████████ (N.I.F. ██████████), Mihai ██████████ (N.I.F. ██████████), María del ██████████ (N.I.F. ██████████) y Robert ██████████ (N.I.F. núm. ██████████), en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Todos ellos recibieron una ayuda en la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes para la realización de actuaciones de inversión, año 2023.»

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento de reintegro de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El importe total a reintegrar por cada uno de los beneficiarios será el siguiente:

Beneficiario	N.I.F.	Subvención recibida	Intereses de demora	Reintegro
Jorge [REDACTED]	[REDACTED]	737,65 € (Anticipo 50%)	39,00 €	776,65 €
Ángel [REDACTED]	[REDACTED]	750,00 € (Anticipo 50%)	40,65 €	790,65 €
Mihai Marius [REDACTED]	[REDACTED]	600,00 € (100%)	31,72 €	631,72 €
María del [REDACTED]	[REDACTED]	750,00 € (Anticipo 50%)	40,65 €	790,65 €
Robert [REDACTED]	[REDACTED]	516,60 € (Anticipo 50%)	27,31 €	543,91 €
TOTAL				3.533,58 €

El reintegro corresponde a la suma de la cantidad percibida más el correspondiente interés de demora, calculado desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (previsiblemente el 23 de diciembre de 2024), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

Tercero.- Dar traslado a los interesados de los términos del acuerdo de procedimiento de reintegro, indicándoles que la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa y requiriéndoles para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de ingreso en periodo voluntario serán:

- Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

